INFORME DE AVALÚO Nº 022 – 2026 AVALÚO VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO

AVALUO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO OBSOLETOS DADOS DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE DE BETÉITIVA BOYACÁ.



SOLICITANTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA

NIT. 800.017.288-1

AVALUADOR

ING. ARNULFO ARNEDO VARELA

BETEITIVA, MAYO DE 2026

PROPIEDAD INTELECTUAL. Informe de avalúo realizado para uso, destinatario y fin específico.Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del autor. Informe amparado con derechos de propiedad intelectual.

ANTECEDENTES:

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA por medio de su alcalde RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ realizó mediante oficio 055 fechado el 27 de abril de 2026 la solicitud de donación para proceso de avalúo para rodantes que reposan en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Betéitiva susceptibles de aplicación de la ley 1730 de 2014, a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES REGIONAL CASANARE siendo aceptada esta solicitud mediante oficio de fecha 27 de abril de 2026 designando para ello al Ing. Arnulfo Arnedo Varela CC 16671198 vicepresidente de la sociedad regional Casanare y avaluador inscrito en el RAA categoría 7 Maquinaria y Equipos. Para efectos de claridad en el informe el estudio se desarrolla en dos volúmenes

IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE RINDE EL DICTAMEN

ARNULFO ARNEDO VARELA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.671.198 de Cali Valle, domiciliado en la Carrera 17 N° 13 – 47 Apto 201,Edifico Juliana de la ciudad de Yopal, Casanare, teléfono abonado Celular 3112875532, correo electrónico arvar2005@yahoo.es **Avaluador profesional** de reconocida trayectoria, especialidad e independencia, con más de 20 años de experiencia certificada realizando avalúos, determinación de linderos, servidumbres, catastros, inventarios, reconocimiento predial y planes de ordenamiento territorial.

ESTUDIOS ESPECÍFICOS REALIZADOS

Universidad Distrital de Bogotá, Ingeniero Catastral y Geodesta. Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, Especialista en Gestión Ambiental Diplomado en Ordenamiento Territorial. Universidad Javeriana de Colombia, Diplomado en Contratación estatal, Universidad Javeriana de Colombia.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Registro Abierto de Avaluadores RAA, AVAL-16671198. Registro de Avaluador sociedad colombiana de avaluadores regional Casanare 483, Matricula profesional No. 25222-46875 CND, Certificado como Socio fundador y Avaluador afiliado a la Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Casanare, Lonja de Propiedad Raíz. Más de Veinticinco (25) certificados de asistencia a congresos, seminarios, simposios y foros del tema valuatorio, adelantados por lonjas de Propiedad Raíz, Universidades, Federaciones y Asociaciones Valuatorias e Inmobiliarias nacionales e internacionales.

DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS ART. 226 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Con la firma y presentación del presente informe el perito Avaluador declara: Que reúne las calidades y cualidades en la materia objeto de pericia y cuentan con todos los elementos de juicio necesarios para realizar el presente dictamen en forma clara, precisa, exhaustiva y detallada. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones y los fundamentos técnicos a recurrir **no** son distintos a los utilizados en peritazgos y avalúos rendidos en otros procesos y corresponden a la aplicación de los procedimientos y métodos normalmente utilizados en el ejercicio regular de la actividad valuatoria en Colombia. Que su opinión es independiente y corresponde a la real convicción profesional y no tienen interés personal alguno en el resultado del informe. Que no han sido designados en procesos anteriores o en curso por las mismas partes o por el mismo apoderado de la parte. Que no están incursos en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Igualmente deja constancia que la información examinada y utilizada para la elaboración del dictamen fue extractada de la documentación suministrada por los solicitantes y/o los documentos obrantes en el proceso. Que no será responsable de la veracidad de la información recibida, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto de avalúo. Que el informe desconoce problemas legales que pueda tener el bien objeto de análisis, no inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria referido a posesión, mejoras en predio ajeno, demandas en curso, garantías comerciales y demás asuntos de carácter legal. Que los honorarios pactados no tienen ninguna relación con el resultado del informe y su contenido esta ceñido al Código de Ética de la Actividad del Avaluador que trae ley 1673 de 2013.

DINÁMICA METODOLÓGICA DEL AVALÚO.

La ley 1673 de 2013, ley del Avaluador, establece que el valor comercial de un bien inmueble se determina de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. En términos generales, el informe de avaluó demanda puntualizar las condiciones físicas, jurídicas, fiscales y económicas del bien.

La condición física se despliega practicando la inspección ocular que permita evaluar las características materiales del bien, su estado y uso; tratándose de vehículos Revisión e inspección general del vehículo y valorización de los mismos. b) Análisis y determinación del valor de reposición y el valor Razonable del vehículo. c) Calcular depreciación teniendo en cuenta vida útil remanente. d) Determinación de los Factores de Estado y Comercialidad. e) Determinación del Avalúo Comercial.

Factores a tener en cuenta en el proceso de avalúo.

a) Estado, funcionamiento actual, y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
b) Determinación y levantamiento de la información del vehículo.
c) Definición de la vida remanente del vehículo.
d) Funcionamiento en el momento de la visita.
e) Búsqueda de información: marca, año de fabricación y especificaciones técnicas.
f) Investigación de valores de reposición o estudio de mercado.
g) Evaluación de la información recolectada para posteriormente practicar el cálculo de avalúo, teniendo en cuenta: su valor de reposición, vida útil, depreciación.
h) Toma de archivo fotográfico.

La condición económica consiste en determinar el valor del bien, aplicando uno o varios de los métodos establecidos en el decreto 1420 de 1998, conforme a la existencia de ofertas o transacciones del mercado de bienes semejantes o comparables al objeto de avalúo, o acorde al valor de renta de bienes semejantes o comparables, o según los costos de reposición a precios de hoy de bienes semejantes o comparables, o desarrollando la técnica residual.

INFORME DE AVALÚO Nº 022 – 2026 AVALÚO VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO

AVALUO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO OBSOLETOS DADOS DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACÁ.

INFORMACIÓN GENERAL DEL AVALÚO

Tipo de Avalúo:	Avalúo Comercial.
Clase de Avalúo	Avalúo de Vehículos, motos y equipos de cómputo, oficina e inservibles
Definición.	Se entiende por avalúo de vehículo el Estudio para determinar el valor probable del bien con base en su estado de utilidad, conservación y años de utilidad conforme a los precios de Mercado existentes en la actualidad para bienes de similares condiciones y estado
Solicitante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA
Destinatario:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA NIT 800.017.288-1
Avaluador	ARNULFO ARNEDO VARELA
Afiliaciones Gremiales	SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES SECCIONAL CASANARE RAA AVAL-16671198
Fecha de visita:	Mayo 08 de 2026
Ciudad y fecha Informe:	Betéitiva, Mayo 12 de 2026
Validez del informe:	Un año

DOCUMENTOS PARA EL AVALÚO

Tarjeta de Propiedad		Listado vehículos	**X**
SOAT		Pago impuesto	
Inventario vehículo	**X**	Ficha predial	
Licencia de transito		Póliza de seguro	

DEFINICIONES DEL VALOR

VALOR COMERCIAL SEGÚN EL DECRETO	"Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el

1420 DE 1998.	vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien."
VALOR FISICO O INTRÍNSECO	Es el valor individual de cada una de las unidades de los bienes muebles e inmueble es decir el valor que corresponde al vehículo, las mejoras y/o accesorios.
VALOR RAZONABLE	Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua". **Decreto 3022 de 2013**, párrafo 35.10 literal b, del anexo técnico (NIIF para las Pymes). La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esa definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. Al medir el valor razonable, una entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo. En consecuencia, la intención de una entidad de mantener un activo o liquidar o satisfacer de otra forma un pasivo no es relevante al medir el valor razonable.

METODOLOGIA.

Actividades a realizar:
a) Revisión e inspección general del vehículo o motocicleta y valoración de los mismos.
b) Análisis y determinación del valor de reposición y el valor Razonable del vehículo.
c) Calcular depreciación teniendo en cuenta vida útil remanente, valor de reposición y valor.
d) Determinación de los Factores de Estado y Comercialidad.
e) Determinación del Avalúo Comercial.
Factores a tener en cuenta En el proceso de avalúo:
a) Estado, funcionamiento actual, y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
b) Determinación y levantamiento de la información del vehículo.
c) Definición de la vida remanente del vehículo.
d) Funcionamiento en el momento de la visita.
e) Búsqueda de información: marca, año de fabricación y especificaciones técnicas.
f) Investigación de valores de reposición o estudio de mercado.
g) Evaluación de la información recolectada para posteriormente practicar el cálculo de avalúo, teniendo en cuenta: su valor de reposición, vida útil, depreciación.
h) Toma de archivo fotográfico. En este caso todos los vehículos se consideran chatarra por su estado de deterioro.
Informe Final según decreto 422 2000. Entrega del informe final, con la siguiente información:
a) Información de la entidad solicitante.
b) Factores de valuación para vehículos.

c) Características del vehículo tomada de la licencia de transito presentado: Descripción, Placa, Línea, Clase de Vehículo, y Observaciones.
d) Resultados de las actividades realizadas
e) Resumen y certificado de avalúo.
f) Archivo fotográfico.

PRESENTACIÓN DEL AVALUADOR

Nombre	ARNULFO ARNEDO VARELA
Identificación	Cédula de ciudadanía N° 16.671.198 de Cali Valle
Domicilio	Carrera 17 #13-47, apto 201 edificio JulianaYopal, Casanare.
Teléfono	3112875532
Correo electrónico	arvar2005@yahoo.es
Profesión	Ingeniero Catastral y geodesta - Perito Avaluador especializado

Documentos que acreditan idoneidad. Registro Abierto de Avaluadores RAA, AVAL-16671198. Modalidad categoría 7 avalúos de maquinarias y equipos. Certificado de Socio fundador y afiliado a la Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Casanare - Lonja de Propiedad Raíz.

Experiencia. 22 años de experiencia, realizado avalúosen los departamentos de Boyacá, Casanare, Arauca, Santander, Cundinamarca, Meta, Córdoba,Bolívar y Sucre y más de 20 avalúos de vehículos, maquinaria, equipo de cómputo y comunicación, equipo médico y odontológico, muebles y enseres, servidumbres eléctricas, servidumbres petroleras, daños y perjuicios, para la rama judicial, el poder público y particulares.

Estudios realizados. Universidad Distrital de Bogotá, Ingeniero Catastral y Geodesta. Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, Especialista en Gestión Ambiental.
Diplomado en Ordenamiento Territorial. Universidad Javeriana de Colombia. Diplomado en contratación estatal, Universidad Javeriana de Colombia.

Cursos, congresos, seminarios, simposios y foros de avalúos. Asistencia a más de 26 cursos, congresos, seminarios, simposios y foros de avalúos adelantados por lonjas de Propiedad Raíz, Universidades, Federaciones y Asociaciones nacionales e internacionales.

Declaración de Cualidades y Calidades. Con la firma del dictamen el perito declara que reúne las calidades y cualidades en la materia objeto de pericia y cuento con todos los elementos de juicio necesarios para realizar el dictamen pericial y el avalúo comercial de un bien inmueble, (llámese urbano, rural o especial, sus construcciones, heredades, mejoras, frutos naturales, frutos civiles y la estimación del valor de la posesión), en forma clara, precisa, exhaustiva y detallada. Su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. No se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 50del Código General del Proceso. No tiene interés personal alguno en el resultado del informe y no ha sido designado en procesos anteriores o en curso por las mismas partes o por el mismo apoderado de la parte. Los exámenes, métodos, experimentos, investigaciones y fundamentostécnicos a recurrir corresponden a los procedimientos normalmente utilizados en el ejercicio regular de la materia y la actividad valuatoria en Colombia y no son distintos a los

utilizados enperitazgos y avalúos rendidos en otros procesos que versen sobre las mismas materias. Que Loshonorarios pactados no tienen ninguna relación que penda del resultado del litigio, sin embargo,de conformidad con art 235 C.G.P., se entenderá que como peritos designados por parte interesada no se tiene interés directo o indirecto en el proceso por el solo hecho de recibir una retribución proporcional por la elaboración del dictamen.
Dictamen claro, preciso, exhaustivo y detallado. Es claro, porque se identifica el bien objeto de avalúo, el método valuatorio utilizado y el valor comercial asignado al mismo. Es preciso, porque el valor estimado de bien es el resultado de multiplicar la cantidad de área porel valor unitario obtenido mediante uno de los métodos de valuación debidamente reconocidosen Colombia. Es exhaustivo porque identifica los elementos y condiciones, físicas, jurídicas, fiscales y económicas y se aplican los exámenes que demanda el método valuatorio. Es detalladoporque refiere en forma minuciosa el valor individual razonable de cada uno de los componentes del bien. (Terreno, Construcciones y Mejoras).

Propiedad intelectual**.**	Informe de avalúo realizado para uso, destinatario y fin específico. Prohibida la reproducción total o parcial para fines distintos al solicitado. Formato y contenido íntegro protegido por la ley de propiedad intelectual, derechos de autor y código penal. Queda prohibida su reproducción total o parcial, plagio, transformación o divulgación pública por medios audiovisuales odocumentales sin autorización del Avaluador responsable o de la Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Casanare e. Mail arvar2005@yahoo.es
Uso del dictamen	Proceso administrativo
Restricción de uso	Usos diferentes al uso permitido.
Reserva de informaciónRecibida.	El Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores está en el deber de mantener el secreto y reserva, respecto de toda circunstancia relacionada con el cliente y con los trabajos que para él se realizan, salvo autorización escrita previa del cliente, obligación legal de revelarla o cuando el bien avaluado se vaya a pagar con dineros públicos, salvo que correspondan los gastos reservados legalmente. (Art. 15, literal b, Ley 1673 de 2013).
Dictamen frente a terceros	El Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, que da el cumplimiento de contratos entre sus clientes y terceras personas, es ante todo asesor y guardián de los intereses de sus clientes, pero en ningún caso le es lícito actuar en perjuicio de aquellos terceros. (Art. 15, literal c, Ley 1673 de 2013).

PRESENTACIÓN DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

La Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Casanare, es una entidad de carácter gremial, asociación de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta privada N° 0001 del 7 de junio de 2004, inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 28 de julio de 2004, bajo el número 00004458 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro; N.I.T. 844005109-9, su objeto social es agrupar, registrar y acreditar personas naturales que

presten el servicio de peritazgos y avalúos; designar profesionales expertos en peritajes y avalúos para efectos judiciales, administrativos y particulares; hacer formación y actualización catastral; realizar Planes de Ordenamiento Territorial; y hacer publicaciones. Conforme el artículo 9 del Decreto 1420 de 1998, es una **Lonja de Propiedad Raíz,** por ser asociación que agrupa profesionales en finca raíz, peritazgos y avalúos de inmuebles.

DECLARACIONES DEL PERITO AVALUADOR

Manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional queno me encuentro incurso en ninguna de las causales de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia determinadas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre el avalúo de bienes ubicados en zonas rurales. Que reúno las calidades y cualidades en la materia objeto de pericia y cuento con todos los elementos de juicio necesarios para realizar el presente dictamen con opinión independiente, en forma clara, precisa, exhaustiva y detallada. Que los exámenes, métodos, experimentos, e investigaciones efectuadas, no son diferentes respecto de aquellos fundamentos técnicos que se utilizan en el ejercicio regular de la actividad valuatoria en Colombia. Que el valor comercial asignado al bien, es resultado de los estudios, formulas y métodos valuatorios válidos, obtenido mediante la aplicación de uno de los métodos de valuación debidamente reconocidos en Colombia. Que desconoce problemas legales que pueda tener el bien objeto de análisis, no inscritos en el runt. Que los honorarios pactados no tienen ninguna relación con el resultado del informe. Que el informe esta ceñido al Código de Ética de la Actividad del Avaluador que trae ley 1673 de 2013.

DOCUMENTOS APORTADOS PARA ELABORAR EL INFORME

Tarjeta de Propiedad	**X**	Orden de prestación de servicios	
SOAT		Pago Impuesto	
INVENTARIO Vehículo	**X**	Ficha Predial	
licencia de Tránsito		Póliza de seguro	**X**
RUNT			**X**
Almacén municipal			**X**
Estudio de Mercado revista motor, carro ya, base de datos SIGBA del min transporte			**X**

Nota: Los documentos señalados con la **X** se relacionan, pero no se anexan por ser documentos públicos.

NORMATIVIDAD VALUATORIA

Principios de la Actividad valuatoria. La valuación técnica tiene sus pilares en principios básicos que permiten comprobar teorías y desarrollar las diferentes metodologías. Entre los cuales se resaltan los siguientes:	
Principio de Mayor y Mejor uso	El valor de un bien susceptible de ser dedicado a diferentes usos, es el que resulta de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al uso más probable y financieramente aconsejable, con la intensidad que permita obtener el mayor valor.
Principio de Sustitución:	El valor de un bien es equivalente al de otros activos de similares características sustitutivos de aquel.
Principio de valor residual:	El valor atribuible a cada uno de los factores de producción de un bien, la diferencia entre el valor total de dicho activo y los valores atribuibles al resto de los factores.
Principio de Anticipación:	El valor de un bien que se encuentre en explotación económica es función de las expectativas de renta que previsiblemente proporcionará en el futuro.
Principio de Temporalidad:	El valor de un bien es variable a lo largo del tiempo.
Principio de Finalidad:	La finalidad de la valoración condiciona el método y las técnicas de valoración a seguir.

Ley 1673 de 2013, ley del Avaluador. La ley 1673 de 2013, ley del Avaluador, regular y establecer responsabilidades y competencias de los Avaluadores en Colombia. A partir de la entrada en vigor de esta ley, quienes actúen como Avaluadores, valuadores, tasadores y demás términos que se asimilen a estos utilizados en Colombia, se regirán exclusivamente poresta ley y aquellas normas que la desarrollen o la complementen, para buscar la organización y unificación normativa de la actividad del Avaluador, en busca de la seguridad jurídica y los mecanismos de protección de la valuación.

Esta norma define la Valuación como la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo.

Decreto 1420 de 1998. Las disposiciones contenidas en este Decreto tienen por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles, para la ejecución entre otros de los siguientes eventos: Adquisición de inmuebles por enajenación forzosa. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía judicial. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación porvía administrativa. Determinación del efecto de plusvalía. Determinación del monto de la compensación en tratamiento de conservación. Pago de la participación en plusvalía por transferencia de una porción del precio objeto de esta.

Esta norma reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

Resolución 620 de 2008 emanada del IGAC. Establece los procedimientos para realizar losavalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997 y define los Métodos de valuación.

DEFINICIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALUACIÓN LEGALMENTE ACEPTADOS EN COLOMBIA. Métodos enunciados en el art. 25 del Decreto 1420 de 1998 y definidos en la resolución IGAC 620 de 2008.

Método de comparación o de mercado.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción. Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios.

Método de capitalización de rentas o ingresos.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés. Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

Método de costo de reposición.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy de un bien semejante al del objeto de avalúo restándole la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula: Vc = {Ct – D} +

Vt

En donde:

Vc = Valor comercial
Ct = Costo total de la construcción D = Depreciación
Vt = Valor del terreno
Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Método (técnica) residual.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.
Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado. Cuando se requiera presentar en el avaluó de forma independiente, tanto el valor del terreno como el de la construcción, se deberá hacer de la siguiente forma: calcular por el método de reposición el valor de la construcción y descontarla al valor total del inmueble.

DATOS DEL MUNICIPIO DONDE SE UBICAN LOS BIENES

Nombre:	Municipio de Betéitiva- Boyacá
Fundación:	Betéitiva se fundó en 1556 como doctrina de indios, y elevada a la categoría de parroquia (civil y religiosa) en 1754.
Ubicación:	Ubicado en la Provincia de Valderrama en el departamento de Boyacá y hace parte de la Cuenca Media del Río Chicamocha. Está situado a unos 45 km de la ciudad de Sogamoso
Extensión total:	123 kilómetros cuadrados (Fuente: Wikipedia)
Altura promedio:	2820 msnm
Clima:	Frio
Temperatura media:	14 grados centígrados

Población (2025):	2083 en 2025 Fuente Dane.
Distancia a Bogotá:	250 km.
Vías terrestres Nacionales	**Ruta Nacional 55 (Troncal Central del Norte):** Salida por la Autopista Norte de Bogotá. Se pasa por el **Puente de Boyacá**, **Tunja** (la capital del departamento) y **Duitama**. **Vía a Belén y Betéitiva:** Desde Duitama, se toma el corredor hacia el municipio de **Belén** (pasando por Santa Rosa de Viterbo y Cerinza)
Norma urbanística:	Acuerdo N°26 de diciembre de 2000 "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal, se clasifican y se determinan usos de suelos y se establecen los sistemas estructurales y planes"

ESTADO Y UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

Los vehículos, motocicletas y equipos de cómputo objeto de este avalúo se encuentran localizados y reposan en las instalaciones de Bodegas y lote de la Alcaldía Municipal de Betéitiva susceptibles de aplicación de la ley 1730 de 2014. Son vehículos en desuso, obsoletos y por su estado de conservación se consideran objeto de remate para proceso de saneamiento fiscal y si no presentan documentación existente se consideran chatarra por lo que para su valoración se procedió a determinar el peso y poder tasarlos de una manera valida. En el siguiente cuadro encontramos las características de cada uno de los bienes y su descripción para su posterior observación en el registro fotográfico anexo a este documento y que forma parte integral de él.

LISTADO DE VEHICULOS CON INFORMACION

PLACA	VEHICULO	LINEA	NUMERO DE SERIE Y CHASIS	NUMERO DE MOTOR	MARCA	MODELO	COLOR	CILINDRAJE
DJK409	CAMPERO	V43WA	V43WA00067	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	DC1C4KRV300560	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000
OXD	CAMIONETA	E-350	1FDHS34M7MHB40402	NR	FORD	1991	BLANCO	7300
NA	TRACTOR AGRICOLA	NR	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C103	ROJO	4000
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJF7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175
NR	MOTOCICLETA	NR	NR	E3B4E-002030	YAMAHA	NR	NEGRO	NR

MUESTRAS DE MERCADO DE LA CHATARRA 2026
MUESTRA #1



25/8/25, 10:59 a.m. Factura - iSiigo

COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE SOCIEDAD POR AC
NIT 900.496.865-7
AVDA AMERICAS 28 05
Tel: 3142159494
Duitama - Colombia
sergio.abc2009@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA
No. 2635

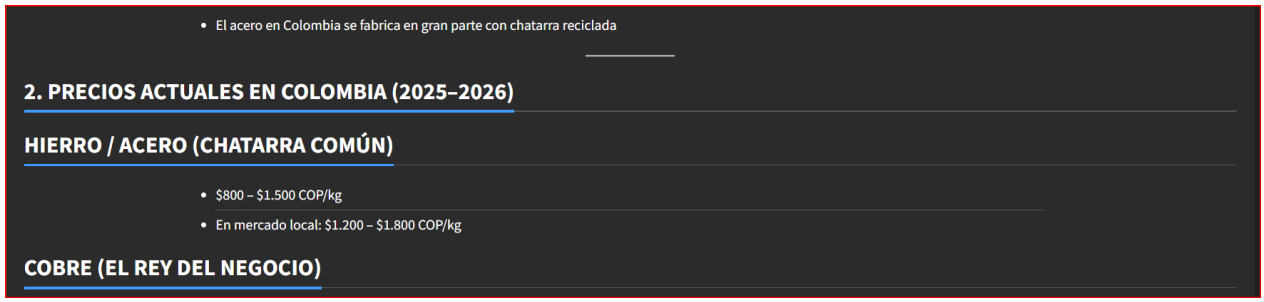
Señores	DIACO S.A		
NIT	891.800.111-5	**Teléfono**	(000) 7426350 - Ext. 000
Dirección	CARR.CENTRAL DEL N KM 27 VIA TUNJA PAIPA	**Ciudad**	Tunja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/08/2025, 10:58
Expedición	25/08/2025, 10:58
Vencimiento	25/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CHATARRA FERROSA	4,520.00	820.00	704,216.00	4,410,616.00

ctrónica: ver en el XML

VALOR KILOGRAMO CHATARRA FERROSA $850
MUESTRA #2



- El acero en Colombia se fabrica en gran parte con chatarra reciclada

2. PRECIOS ACTUALES EN COLOMBIA (2025–2026)

HIERRO / ACERO (CHATARRA COMÚN)

- $800 – $1.500 COP/kg
- En mercado local: $1.200 – $1.800 COP/kg

COBRE (EL REY DEL NEGOCIO)

MUESTRA #3
VALOR KILOGRAMO CHATARRA COMUN $800

chatarraymetalesindustrialescolombia.com
https://chatarraymetalesindustrialescolombia.com

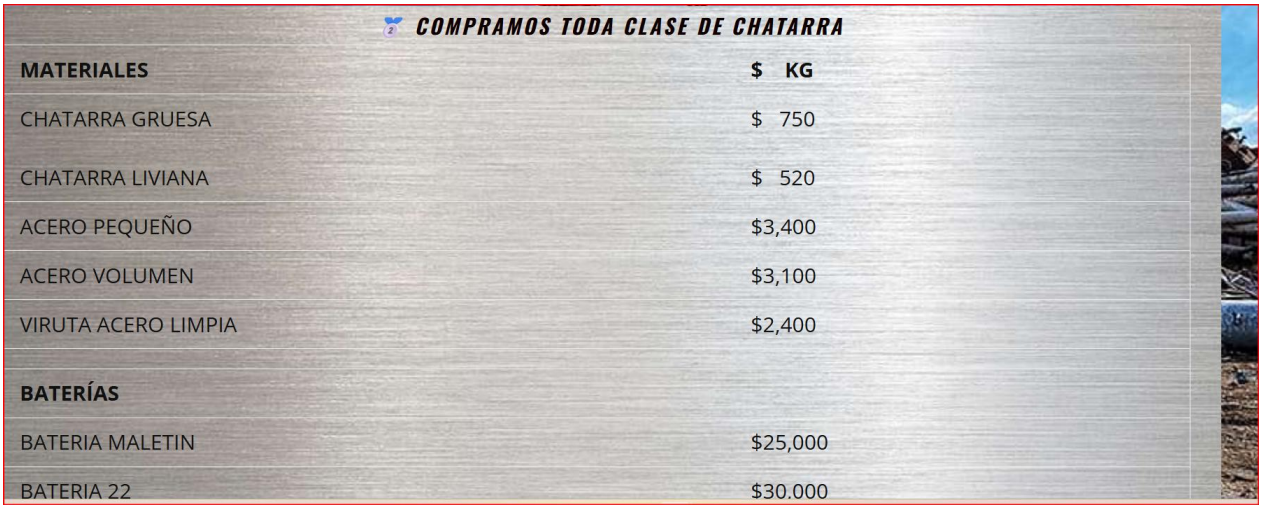
Chatarra y Metales Industriales Colombia – Compra de ...

hace 7 días — **Chatarra** y Metales Industriales **Colombia marzo 18, 2026** 0 ... **Precios** actuales en **Colombia** (2025–2026). Hierro / Acero (**chatarra** común). $800 ...

MUESTRA #4



MUESTRA #5



El precio del kilogramo de chatarra ferrosa (hierro/fierro) en Colombia fluctúa aproximadamente entre **$350 y $850 COP** en 2025-2026, dependiendo de la ciudad, el volumen y la calidad del material. Los precios varían según la chatarrería local y la cotización internacional del material. GreenMetal +2

Detalles de precios en Colombia (referenciales):

- **Hierro/Chatarra Ferrosa:** $350 - $850 COP por kg.
- **Acero:** ~ $4.000 COP por kg.
- **Aluminio:** ~ $2.000 COP por kg.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

ANÁLISIS ESTADÍSTICO				
ÍTEM	**FECHA**	**VALOR ($) kg**		
MUESTRA 1	Marzo 2026	820		
MUESTRA 2	Marzo 2026	800		
MUESTRA 3	Marzo 2026	800		
MUESTRA 4	Marzo 2026	500		
MUESTRA 5	Marzo 2026	750		
SUMATORIA				3670
MEDIA				734
DESVIACIÓN ESTÁNDAR				133.34166
MEDIANA				800
COEFICIENTE DE VARIACIÓN				0.181664
Valor de referencia Kg redondeado				**725**

EL VALOR PROBABLE DEL Kg DE CHATARRA FERROSA ES **DE SETECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($725) A este valor se le descuentan $125 pesos por costos de transporte y manejo hasta la planta de disposición final lo que nos arroja un valor neto de $600 M/CTE**

INFORMACION GENERAL DE LOS VEHICULOS OBJETO DE ESTUDIO

Los bienes al cual se le realiza la inspección y es objeto del avalúo son

INFORMACION VEHICULO DJK 409								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DJK409	CAMPERO	V43WA	V43WA00067	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000



Perteneciente al municipio de Betéitiva, a la fecha actual se encuentra fuera de servicio y en obsolescencia sin ninguna clase de mantenimiento y sin uso hace más de 3 años, Se encuentran en mal estado los siguientes elementos: Motor incompleto, (No funciona y no prende (filtro de aire, inyección, transmisión, suspensión y carrocería en regular estado faltan varias partes), llantas en mal estado, silletería y tapicería en regular estado, billaré regular, sin batería (Dañada), caja de dirección mal estado, y sistema eléctrico y electrónico general para revisión pues al inspeccionar este componente se comprueba oxidación y signos de humedad generalizada. Aceites hidráulicos y de motor sin cambio desde la dejada de funcionar del vehículo Para poderse restablecer para su uso y servicio por costos de reposición y mantenimiento y siendo necesario establecer un valor para estos rodantes existiendo indicios observables de que el valor de los activos ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del tiempo o su uso normal, se recomienda establecer un proceso de remate conforme a la ley 1730 de 2014 para efectos de saneamiento fiscal.

UBICACION:

Vehículo tipo camioneta wagon, objeto de este avalúo se encuentra ubicado en los patios de la alcaldia perteneciente al municipio de Betéitiva .Se encuentra a la

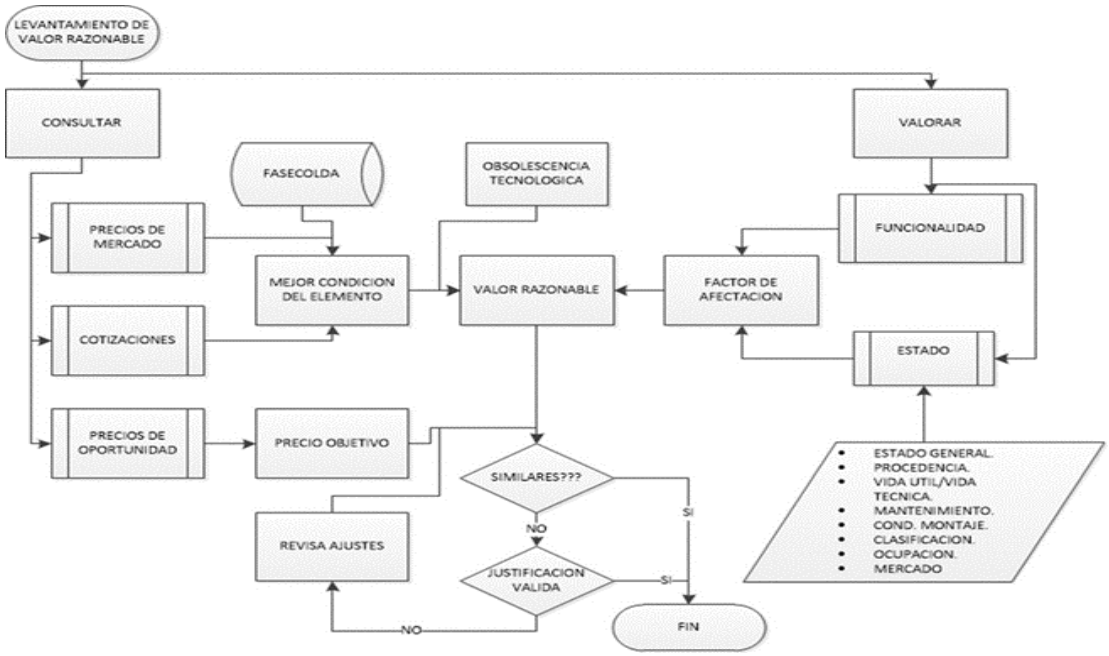
intemperie y en mal estado

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

Este vehículo propiedad de la alcaldía municipal de Betéitiva fue retirado del servicio hace más de 3 años 2023. A La fecha tiene 28 años y contablemente su valor es $ 0.00, para un valor en libros contables en la actualidad de $0 pues la vida útil de este tipo de vehículos es de 10 años según la ley 1819 de 2016 art.82. La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa. "Todo activo es susceptible de sufrir desgate por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo ese activo termina siendo inservible siendo incapaz de generar beneficio para la empresa". Los costos de traspaso ,Soat, revisión tecno mecánica e impuestos más el estado de abandono, deterioro y obsolescencia en que se encuentra no es recomendable su recuperación por parte de la entidad

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar el estado y condición del bien objeto de avalúo camioneta Mitsubishi wagon 1998 placa DJK 409 encontrado en el sitio donde permanece se determinó por parte del peritó Avaluador que lo más conveniente para determinar el valor probable de venta del rodante era proceder a establecer el valor de la base gravable establecida por el ministerio de transporte para un vehículo de esas características y descontarle a este valor el porcentaje inutilizable del vehículo para hallar el valor comercial y después aplicar el PROTOCOLO PARA ESTANDARIZACION DE AVALUOS EN EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACION OBLIGATORIA Y EL CALCULO DE VALOR NETO DE LIQUIDACION DE SUS ACTIVOS elaborado por MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ. Hay encontramos una fórmula que nos parece la más adecuada para este caso y que es la siguiente



*Flujo de protocolo para vehículos Mario Soto

Los gráficos anteriores ilustran el flujo para determinar el valor comercial del activo, tema del cual existen diversas metodologías y enfoques aplicados actualmente. Una vez establecido el valor comercial del activo, entra en aplicación el protocolo que se define en el presente documento.

Al igual que en la metodología aplicada en México, para llegar al valor de liquidación de un activo, ya sea un inmueble o un bien mueble, se debe partir del mismo análisis con el que se determina el valor comercial del bien. En el desarrollo del estudio, se vieron las diversas metodologías valuatoria y también los enfoques para llegar al valor comercial. Una vez elaborado el avalúo comercial del activo. Se procede a aplicar el protocolo para ajustar el valor razonable de tal forma que se justifique el castigo al valor para hallar el Valor neto de liquidación que será el resultado que a continuación se presenta;

Para la determinación del descuento sobre el valor razonable en venta forzosa y llegar a un valor neto de liquidación se hace un Análisis de la Oferta y la demanda teniendo en cuenta el factor de venta forzosa y acelerada. Se definen entonces los siguientes factores, estimando que en un escenario Balanceado entre oferta y demanda el factor de descuento será del 30% sobre el valor razonable del mercado en concordancia a lo definido para inmuebles donde según La Ley 388 de 1997 artículo 56 respecto de enajenación forzosa bajo ciertas condiciones específicas, establece: "El precio de base de la

enajenación, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del avalúo comercial. Estos factores fueron generados a partir de la metodología de castigo contemplada en la norma NTS S02 y el decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016 (el artículo 33).

A continuación, se presenta la ecuación para el cálculo del valor neto de liquidación

$$\boldsymbol{V_L = (V_r * (1 - (C_o * C_d))) - K}$$

Desarrollo propio (Mario Soto)

Donde

VL	Valor neto de liquidación
Vr	Valor razonable
Co	Coeficiente de Oferta
Cd	Coeficiente de Demanda
K	Costos de realización

VL Valor neto de Liquidación: De acuerdo con el decreto 2101 de 2016 es el valor de efectivo u otracontraprestación que la entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación. Menos los costos estimados para su terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta.
Vr Valor Razonable: Será el mismo valor comercial obtenido en el avalúo comercial sin aplicar castigos. Según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 13, Se define el Valor Razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivoen una transacción ordenada entre *agentes* del mercado en la fecha de valuación.

Co Coeficiente de Oferta: Número o parámetro que indica el número de veces que este debe multiplicarse por la variable oferta. El objetivo de este es cuantificar la variable subjetiva.

Cd Coeficiente de Demanda: Número o parámetro que indica el número de veces que este debemultiplicarse por la variable Demanda. El objeto de este es cuantificar la variable subjetiva

K Costos de Realización: Valor representado por la suma de costos relacionados a la transferencia del dominio del activo al comprador y que en condiciones normales de venta no se involucran (costo de desmontaje en plantas de producción, comisiones pagadas al vendedor o intermediario, costos de traspaso y cualquier otro costo relacionado a la venta forzada como por ejemplo el transporte especializado a otro lugar)

La construcción de la formula se fundamenta en que a partir del valor comercial del

bien (Vr) se aplicarán una serie de castigos coherentes con las condiciones en las que se ve obligado el liquidador para la venta del activo una oferta afectada y una demanda condicionada por un factorfundamental que es el tiempo. Adicionalmente se considera que todos los valores relacionados a la disposición del activo en venta deben ser también descontados y por ende se restan de la formulación. Para detallar el desarrollo de la formula inicialmente se deben establecer los Coeficientes de ofertay Demanda, los cuales han sido generados partiendo del siguiente análisis:
Para la oferta se construyó la siguiente tabla, la cual define los mismos parámetros que en los análisis de Oferta y demanda vienen siendo tradicionalmente utilizados por los profesionales valuadores y que se definen como oferta Excesiva, Alta, Regular, Balanceada, Moderada, Baja y Exigua.

Para poder llevar a la menor subjetividad posible y soportada en la experiencia, se plantea la definición con los siguientes parámetros;

OFERTA	PARAMETRIZACION
EXCESIVA	En la investigación de ofertas se encuentran 10 o más elementos similares disponibles en el mercado
ALTA	Se encuentran entre 6 y 9 ofertas
REGULAR	Se encuentran entre 4 y 5 ofertas
BALANCEADO	Tres ofertas de mercado de similares equipos
MODERADA	Dos ofertas de mercado
BAJA	Oferta en el mercado de un equipo similar
EXIGUA	No se detecta en el mercado ninguna oferta reciente

Tabla 1 de parametrización de la oferta
Cuantificación propia Mario
Soto

Para los equipos menores, el factor de oferta será de 0.619 debido a que son elementos de fácilconsecución y acceso lo que los ubica entre Excesiva y Alta.

Situación	Coeficiente DE OFERTA	Valor deOrden	Promedio
Excesiva	0.634	4	0.619
Alta	0.604		
Regular	0.575	3	0.561
Balanceada	0.548		
Moderada	0.493	2	0.444
Baja	0.394		
Exigua	0.276	1	0.276

Tabla 2. Coeficientes Promedio

de Oferta Desarrollo propio

Adicionalmente para trabajar con factores homogéneos, se reduce de 7 factores a 4 las opciones de calificación, promediando los factores Excesiva y Alta, Regular y Balanceada y por último Moderada y Baja. Dejando como cuarto factor la oferta Exigua y así obteniendo únicamente 4 Coeficientes de referencia para la aplicación de la formula.

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE DEMANDA

Teniendo en cuenta que, a diferencia de la oferta, la demanda es un componente totalmente afectado por la incidencia del tiempo de realización o venta, En todos los casos el componente dedemanda será considerado como bajo (FACTOR 0.394) teniendo como referente la necesidad de realización que es de 60 días, considerando el amparo en el artículo 57 de la ley 1116 de 2006

DETERMINACION DEL COSTO DE REALIZACIÓN.

Por último, el Factor K (costos de realización) provino de la condición de afectación por la comercialización de los bienes así, se regulo mediante la siguiente tabla,

Factores	Vehículos	Maq Amarilla	Eq Menores	Plantas
Desmontaje	0	0	0	10%
Comisión	4%	3%	5%	10%
Otros	1%	1%	0	0
Traspaso	$ COP	0	0	0%
Total K	4%+ traspaso	4%	5%	20%

Tabla 3 incidencia del Costo de Realización Desarrollo propio Mario Soto

Desmontaje: son todos aquellos costos relacionados al desmantelamiento o retiro del activo fijo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. Este costo está asociado exclusivamente a las Plantas de Producción o Maquinaria fija que lo requiere.

Comisión: Es el valor representado en porcentaje del valor total de la transacción de venta. En vehículos y maquinaria amarilla la costumbre comercial es del 3% aumentando este porcentaje para maquinaria al 5% y llegando al 10% en Plantas de producción o maquinaria especializada.

Traspaso: son los costos asociados al valor de traspaso y se contempla exclusivamente en la transacción de vehículos.

En vehículos el K involucra también el 1% de la retención de venta (también en maquinariaamarilla) y hay un costo fijo adicional aproximado en vehículos de $600.000 y en motocicletas de $500.000 por traspaso (datos para 2023 puede variar según el municipio).

I. CALCULO VALOR PROBABLE CAMIONETA MITSUBISHI WAGON 1998 PLACA DJK 409



Ver registro fotográfico

Lo primero que se establece es el valor de liquidación de los bienes, para lo que se acude al avalúo comercial y se le aplican lo definido en el artículo 56 de la ley 388 de 1997, una vez obtenido ese valor se procede a aplicar el presente protocolo a los demás activos así:

Para un vehículo (en este caso particular CAMIONETA WAGON) se parte siempre del valor comercial del mercado;

DESCRIPCION DEL ACTIVO: **CAMIONETA WAGON MITSUBISHI 1998**

Transporte

Bogotá D.C.,12 de mayo de 2026

Señor(a) Ciudadano (a):
arnulfo arnedo
16671198

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 12 de mayo de 2026 a las 10:40 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2026 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	MITSUBISHI
Línea:	MONTERO V43 WAGON 5P AT
Cilindraje:	3000
Modelo:	1998
Base Gravable:	$ 6.120.000

Original Firmado
Daniel Eduardo Álvarez Castillo
Coordinador (e) Grupo Homologaciones y Avalúos

VALOR RAZONABLE Vr: Se deduce de tomar el valor de la base gravable y a experticia del Avaluador se calcula el porcentaje aprovechable del vehículo pues sus costos para colocarlo en funcionamiento superan el valor fiscal del vehículo lo que nos llevaría a un detrimento. En este caso la base gravable es el monto más aproximado al valor comercial del vehículo pues a este valor para su comercialización hay que tener en cuenta los impuestos que debe a la fecha, el

monto del soat, de la revisión tecno mecánica, del mantenimiento para ponerlo en funcionamiento (batería, frenos, suspensión, motor, sistema eléctrico y llantas) y los costos del traspaso.

Base gravable 2026 camioneta Mitsubishi wagon 1998	$6.120.0000	$6.120.000
Valor comercial según tabla ministerio de transporte anexa para un vehículo de ese modelo y año		**$6.120.000**

Resultado: El valor Neto de Liquidación es de $6.120.000

(SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE)

II. CALCULO VALOR PROBABLE CAMIONETA FORD E-350 AMBULANCIA COLOR BLANCO PLACAS OXD 468

AMBULANCIA							
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**COLOR**	**MARCA**	**MODELO**	**CILIN DRAJE**
OXD468	CAMIONETA	E-350	1FDHS34M7MHB40402	BLANCO	FORD	1991	7300



Perteneciente al municipio de Betéitiva, a la fecha actual se encuentra fuera de servicio y en obsolescencia sin ninguna clase de mantenimiento y sin uso hace más de 10 años, Se encuentran en mal estado los siguientes elementos: Motor incompleto, (No funciona y no prende (En total estado de abandono con partes vegetales dentro de su motor, obsoleta e inservible faltan varias partes), llantas en mal estado, silletería y tapicería en mal estado, billaré mal estado, sin batería (Dañada), caja de dirección mal estado, y sistema eléctrico y electrónico general mal estado. Aceites hidráulicos y de motor sin cambio desde la dejada de funcionar del vehículo Para poderse restablecer para su uso y servicio por costos de reposición y mantenimiento y siendo necesario establecer un valor para estos rodantes existiendo indicios observables de que el valor de los activos ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del tiempo o su uso normal, se recomienda establecer un proceso de remate conforme a la ley 1730 de 2014 para efectos de saneamiento fiscal.

UBICACION:

Vehículo tipo camioneta ambulancia, objeto de este avalúo se encuentra ubicado en los patios de la alcaldía perteneciente al municipio de Betéitiva. Se encuentra a la intemperie y en mal estado

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

Este vehículo propiedad de la alcaldía municipal de Betéitiva fue retirado del servicio hace más de 10 años 2016. A La fecha tiene 35 años y contablemente su valor es $ 0.00, para un valor en libros contables en la actualidad de $0 pues la vida útil de este tipo de vehículos es de 10 años según la ley 1819 de 2016 art.82. La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa. "Todo activo es susceptible de sufrir desgate por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo ese activo termina siendo inservible siendo incapaz de generar beneficio para la empresa". Los costos de traspaso, Soat, revisión tecno mecánica e impuestos más el estado de abandono, deterioro y obsolescencia en que se encuentra no es recomendable su recuperación por parte de la entidad

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar el estado y condición del bien objeto de avalúo camioneta ambulancia 1991 Ford 350 placa OXD 468 encontrado en el sitio donde permanece se determinó por parte del peritó Avaluador que lo más conveniente para determinar el valor probable de venta del rodante era proceder a establecer el valor de la base gravable establecida por el ministerio de transporte para un vehículo de esas características y descontarle a este valor el porcentaje inutilizable del vehículo para hallar el valor comercial y después aplicar el PROTOCOLO PARA ESTANDARIZACION DE AVALUOS EN EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACION OBLIGATORIA Y EL CALCULO DE VALOR NETO DE LIQUIDACION DE SUS ACTIVOS elaborado por MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ. Hay encontramos una fórmula que nos parece la más adecuada para

este caso y que es la siguiente

Lo primero que se establece es el valor de liquidación de los bienes, para lo que se acude al avalúo comercial y se le aplican lo definido en el artículo 56 de la ley 388 de 1997, una vez obtenido ese valor se procede a aplicar el presente protocolo a los demás activos así:

Para un vehículo (en este caso particular una camioneta Ambulancia) se parte siempre del valor comercial del mercado; en este caso tabla del ministerio del transporte anexa

DESCRIPCION DEL ACTIVO: **CAMIONETA FORD LINEA E350 AMBULANCIA PLACA OXD 468**

Transporte

Bogotá D.C.,12 de mayo de 2026

Señor(a) Ciudadano (a):
ARNULFO ARNEDO
16671198

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 12 de mayo de 2026 a las 10:50 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2026 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AMBULANCIAS
Clase:	AMBULANCIA
Marca:	FORD
Línea:	ECONOLINE
Cilindraje:	7300
Modelo:	1991
Base Gravable:	$ 7.140.000

Original Firmado
Daniel Eduardo Álvarez Castillo
Coordinador (e) Grupo Homologaciones y Avalúos

VALOR RAZONABLE Vr: Se deduce de tomar el valor de la base gravable y a experticia del Avaluador se calcula el porcentaje aprovechable del vehículo pues sus costos para colocarlo en funcionamiento superan el valor fiscal del vehículo lo que nos llevaría a un detrimento. Tendremos el resultado de $2.142.000 como valor comercial para este vehículo.

Base gravable 2026 Camioneta FORD e-350 1991 ambulancia	$7.140.000	$7.140.000
Porcentaje no utilizable del total del vehículo (%)	70%	$4.998.000
Valor comercial		**$2.142.000**

Co (Coeficiente de Oferta): para este caso estimamos que la oferta de este tipo de camioneta ambulancia es Balanceada dado que se encontraron tres ofertas de mercado.

EXCESIVA	En la investigación de ofertas se encuentran 10 o más elementos similares disponibles en el mercado
ALTA	Se encuentran entre 6 y 9 ofertas
REGULAR	Se encuentran entre 4 y 5 ofertas
BALANCEADO	Tres ofertas de mercado de similares equipos
MODERADA	Dos ofertas de mercado
BAJA	Oferta en el mercado de un equipo similar
EXIGUA	No se detecta en el mercado ninguna oferta reciente

Situación	Coeficiente DE OFERTA	Valor de Orden	Promedio
Excesiva	0.634	4	0.619
Alta	0.604		
Regular	0.575	3	0.561
Balanceada	0.548		
Moderada	0.493	2	0.444
Baja	0.394		
Exigua	0.276	1	0.276

De acuerdo a la tabla estimativa se le asignará el valor de 0.561 dado que se considera que entre una oferta Regular y una oferta Balanceada el factor a aplicarse será el estimado en el promedio de ambas

Cd (Coeficiente de Demanda): para este caso se estima que la demanda de este tipo de ambulancias Baja, por las condiciones particulares de modelo de

fabricación superior a 30 años principalmente por tanto el factor será 0.394
K (costos de realización): En el caso de una camioneta será el 4% del valor razonable más el costo de traspaso, que para este caso se calcula en $300.000 (este valor depende de cada municipio

Aplicación de la fórmula;

$$V_L = (V_r * (1 - (C_o * C_d))) - K$$

V_L= (2.142.000∗ (1 − (0.561 ∗ 0.394))) − ((2.142.000∗0.04) + 600.000))

V_L= (2.142.000* 0.778966) – (85.680 + 300.000)

V_L= 1.668.545 – 385.680
V_L= 1,282,865

Resultado: El valor Neto de Liquidación es $1.282.865

(UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE).

CALCULO VALOR PROBABLE MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 COLOR BLANCO MODELO 1996 PLACA DPK 36

DATOS DEL VEHICULO MOTOCICLETA								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175





Motocicleta DT 175 blanca Perteneciente al municipio de Betéitiva, a la fecha actual se encuentra fuera de servicio y en obsolescencia sin ninguna clase de mantenimiento y sin uso hace más de 5 años, Se encuentran en mal estado los siguientes elementos: Motor incompleto, (No funciona y no prende, sin llantas, sin batería, sistema de amortiguación y kit de arrastre malo. Para poderse restablecer para su uso y servicio por costos de reposición y mantenimiento y siendo necesario establecer un valor para estos rodantes existiendo indicios observables de que el valor de los activos ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del tiempo o su uso normal, se recomienda establecer un proceso de remate conforme a la ley 1730 de 2014 para efectos de saneamiento fiscal.

UBICACION:

Vehículo tipo motocicleta, objeto de este avalúo se encuentra ubicado. Se encuentra en bodega municipal alcaldía perteneciente al municipio de Betéitiva

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

Esta motocicleta propiedad de la alcaldía municipal de Betéitiva, fue retirado del servicio hace más de 10 años 2016. A La fecha tiene 30 años y contablemente su valor es $ 0.00, para un valor en libros contables en la actualidad de $0 pues la vida útil de este tipo de vehículos es de 10 años según la ley 1819 de 2016 art.82. La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa. "Todo activo es susceptible de sufrir desgate por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo ese activo termina siendo inservible siendo incapaz de generar beneficio para la empresa". Los costos de traspaso, Soat, revisión tecno mecánica e impuestos más el estado de abandono, deterioro y obsolescencia en que se encuentra no es recomendable su recuperación por parte de la entidad

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar el estado y condición del bien objeto de avalúo motocicleta Yamaha 175 color blanco placa DPK 36 encontrado en el sitio donde permanece se determinó por parte del peritó Avaluador que lo más conveniente para determinar el valor probable de venta del rodante era proceder a establecer el valor de la base gravable establecida por el ministerio de transporte para un vehículo de esas características y descontarle a este valor el porcentaje inutilizable del vehículo para hallar el valor comercial y después aplicar el PROTOCOLO PARA ESTANDARIZACION DE AVALUOS EN EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACION OBLIGATORIA Y EL CALCULO DE VALOR NETO DE LIQUIDACION DE SUS ACTIVOS elaborado por MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ. Hay encontramos una fórmula que nos parece la más adecuada para este caso y que es la siguiente

Lo primero que se establece es el valor de liquidación de los bienes, para lo

que se acude al avalúo comercial y se le aplican lo definido en el artículo 56 de la ley 388 de 1997, una vez obtenido ese valor se procede a aplicar el presente protocolo a los demás activos así:

Para un vehículo (en este caso particular una Motocicleta) se parte siempre del valor comercial del mercado; en este caso tabla del ministerio del transporte anexa

DESCRIPCION DEL ACTIVO: **MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 COLOR BLANCO MODELO 1996 PLACA DPK 36**

Transporte

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Señor(a) Ciudadano (a):
ARNULFO ARNEDO
16671198

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 12 de mayo de 2026 a las 10:55 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2026 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	YAMAHA
Línea:	DT 175 (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	170
Modelo:	1996
Base Gravable:	$ 930.000

Original Firmado
Daniel Eduardo Álvarez Castillo
Coordinador (e) Grupo Homologaciones y Avalúos

VALOR RAZONABLE Vr: Se deduce de tomar el valor de la base gravable y a experticia del Avaluador se calcula el porcentaje aprovechable del vehículo pues sus costos para colocarlo en funcionamiento superan el valor fiscal del vehículo lo que nos llevaría a un detrimento. Tendremos el resultado de $372.000 como valor comercial para este vehículo.

Base gravable 2026 Camioneta Chevrolet silverado 1994	$930.000	$930.000
Porcentaje no utilizable del total del vehículo (%)	60%	$558.000
Valor comercial		**$372.000**

Co (Coeficiente de Oferta): para este caso estimamos que la oferta de este tipo de MOTOCICLETA es Balanceada dado que se encontraron tres ofertas de mercado.

EXCESIVA	En la investigación de ofertas se encuentran 10 o más elementos similares disponibles en el mercado
ALTA	Se encuentran entre 6 y 9 ofertas
REGULAR	Se encuentran entre 4 y 5 ofertas
BALANCEADO	Tres ofertas de mercado de similares equipos
MODERADA	Dos ofertas de mercado
BAJA	Oferta en el mercado de un equipo similar
EXIGUA	No se detecta en el mercado ninguna oferta reciente

Situación	Coeficiente DE OFERTA	Valor de Orden	Promedio
Excesiva	0.634	4	0.619
Alta	0.604		
Regular	0.575	3	0.561
Balancead	0.548		

a			
Moderada	0.493	2	0.444
Baja	0.394		
Exigua	0.276	1	0.276

De acuerdo a la tabla estimativa se le asignará el valor de 0.561 dado que se considera que entre una oferta Regular y una oferta Balanceada el factor a aplicarse será el estimado en el promedio de ambas

Cd (Coeficiente de Demanda): para este caso se estima que la demanda de este tipo de motocicletas es Baja, por las condiciones particulares de modelo de fabricación superior a 30 años principalmente por tanto el factor será 0.394

K (costos de realización): En el caso de una motocicleta será el 4% del valor razonable más el costo de traspaso, que para este caso se calcula en $150.000 (este valor depende de cada municipio

Aplicación de la fórmula;

$$V_L = (V_r * (1 - (C_o * C_d))) - K$$

$$V_L = (372.000 * (1 - (0.561 * 0.394))) - ((372.000 * 0.04) + 150.000))$$

$$V_L = (372.000 * 0.778966) - (14.880 + 150.000)$$

$$V_L = 289.775 - 164.880$$

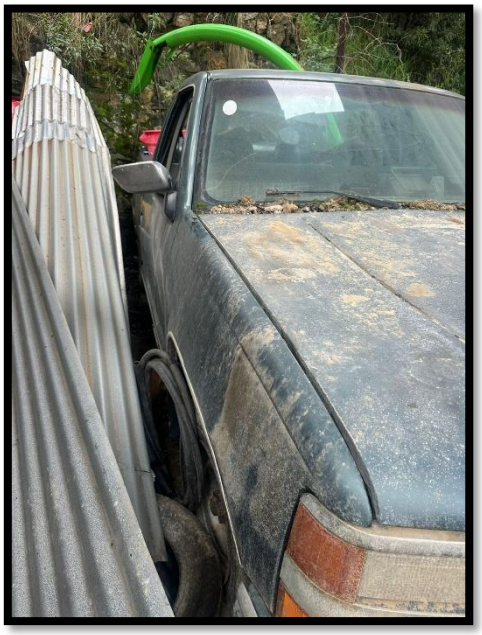
$$\boldsymbol{V_L = 124.895}$$

Resultado: El valor Neto de Liquidación es $124.895

(CIENTO VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE).

I. CALCULO VALOR PROBABLE CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 1994 PLACAS OEV 045 COLOR VERDE

REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	DC1C4KRV300560	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000





Camioneta silverado Perteneciente al municipio de Betéitiva, a la fecha actual se encuentra fuera de servicio y en obsolescencia sin ninguna clase de mantenimiento y sin uso hace más de 10 años, Se encuentran en mal estado los siguientes elementos: Motor incompleto, (No funciona y no prende (En total estado de abandono, obsoleta e inservible faltan varias partes), llantas en mal estado, silletería y tapicería en mal estado, billaré mal estado, sin batería, caja de dirección mal estado, y sistema eléctrico y electrónico general mal estado. Aceites hidráulicos y de motor sin cambio desde la dejada de funcionar del vehículo Para poderse restablecer para su uso y servicio por costos de reposición y mantenimiento y siendo necesario establecer un valor para estos rodantes existiendo indicios observables de que el valor de los activos ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del tiempo o su uso normal, se recomienda establecer un proceso de remate conforme a la ley 1730 de 2014 para efectos de saneamiento fiscal.

UBICACION:

Vehículo tipo camioneta ambulancia, objeto de este avalúo se encuentra ubicado en los patios de la alcaldía perteneciente al municipio de Betéitiva. Se encuentra a la intemperie y en mal estado

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

Este vehículo propiedad de la alcaldía municipal de Betéitiva fue retirado del servicio hace más de 10 años 2016. A La fecha tiene 32 años y contablemente su valor es $ 0.00, para un valor en libros contables en la actualidad de $0 pues la vida útil de este tipo de vehículos es de 10 años según la ley 1819 de 2016 art.82. La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa. "Todo activo es susceptible de sufrir desgate por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo ese activo termina siendo inservible siendo incapaz de generar beneficio para la empresa". Los costos de traspaso, Soat, revisión tecno mecánica e impuestos más el estado de abandono, deterioro y obsolescencia en que se encuentra no es recomendable su recuperación por parte de la entidad

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar el estado y condición del bien objeto de avalúo camioneta Chevrolet silverado 1994 placa OEV 045 encontrado en el sitio donde permanece se determinó por parte del peritó Avaluador que lo más conveniente para determinar el valor probable de venta del rodante era proceder a establecer el valor de la base gravable establecida por el ministerio de transporte para un vehículo de esas características y descontarle a este valor el porcentaje inutilizable del vehículo para hallar el valor comercial y después aplicar el PROTOCOLO PARA ESTANDARIZACION DE AVALUOS EN EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACION OBLIGATORIA Y EL CALCULO DE VALOR NETO DE LIQUIDACION DE SUS ACTIVOS elaborado por MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ. Hay encontramos una fórmula que nos parece la más adecuada para

este caso y que es la siguiente

Lo primero que se establece es el valor de liquidación de los bienes, para lo que se acude al avalúo comercial y se le aplican lo definido en el artículo 56 de la ley 388 de 1997, una vez obtenido ese valor se procede a aplicar el presente protocolo a los demás activos así:

Para un vehículo (en este caso particular una camioneta) se parte siempre del valor comercial del mercado; en este caso tabla del ministerio del transporte anexa

DESCRIPCION DEL ACTIVO: **CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO MODELO 1994 PLACA OEV 045**

Transporte

Bogotá D.C.,12 de mayo de 2026

Señor(a) Ciudadano (a):
ARNULFO ARNEDO
16671198

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 12 de mayo de 2026 a las 10:47 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2026 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SILVERADO
Cilindraje:	3700
Modelo:	1994
Base Gravable:	$ 6.580.000

Original Firmado
Daniel Eduardo Álvarez Castillo
Coordinador (e) Grupo Homologaciones y Avalúos

VALOR RAZONABLE Vr: Se deduce de tomar el valor de la base gravable y a experticia del Avaluador se calcula el porcentaje aprovechable del vehículo pues sus costos para colocarlo en funcionamiento superan el valor fiscal del vehículo lo que nos llevaría a un detrimento. Tendremos el resultado de $4.606.000 como valor comercial para este vehículo.

Base gravable 2026 Camioneta Chevrolet silverado 1994	$6.580.000	$6.580.000
Porcentaje no utilizable del total del vehículo (%)	30%	$1.974.000
Valor comercial		**$4.606.000**

Co (Coeficiente de Oferta): para este caso estimamos que la oferta de este tipo de camioneta es Balanceada dado que se encontraron tres ofertas de mercado.

EXCESIVA	En la investigación de ofertas se encuentran 10 o más elementos similares disponibles en el mercado
ALTA	Se encuentran entre 6 y 9 ofertas
REGULAR	Se encuentran entre 4 y 5 ofertas
BALANCEADO	Tres ofertas de mercado de similares equipos
MODERADA	Dos ofertas de mercado
BAJA	Oferta en el mercado de un equipo similar
EXIGUA	No se detecta en el mercado ninguna oferta reciente

Situación	Coeficiente DE OFERTA	Valor de Orden	Promedio
Excesiva	0.634	4	0.619
Alta	0.604		
Regular	0.575	3	0.561
Balanceada	0.548		
Moderada	0.493	2	0.444
Baja	0.394		
Exigua	0.276	1	0.276

De acuerdo a la tabla estimativa se le asignará el valor de 0.561 dado que se considera que entre una oferta Regular y una oferta Balanceada el factor a aplicarse será el estimado en el promedio de ambas

Cd (Coeficiente de Demanda): para este caso se estima que la demanda de este tipo de CAMIONETAS es Baja, por las condiciones particulares de modelo de

fabricación superior a 30 años principalmente por tanto el factor será 0.394
K (costos de realización): En el caso de una camioneta será el 4% del valor razonable más el costo de traspaso, que para este caso se calcula en $300.000 (este valor depende de cada municipio

Aplicación de la fórmula;

$$V_L = (V_r * (1 - (C_o * C_d))) - K$$

V_L= (4.606.000∗ (1 − (0.561 ∗ 0.394))) − ((4.606.000∗0.04) + 300.000))

V_L= (4.606.000* 0.778966) – (178.424 + 300.000)

V_L= 3.587.917 – 478.424

V_L= **3.109.493**

Resultado: El valor Neto de Liquidación es $3.109.493

(TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE).

I. CALCULO VALOR PROBABLE VOLQUETA FORD 7000 COLOR BLANCO PLACAS 0XN 033 MODELO 1994

REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJE7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900





Perteneciente al municipio de Betéitiva, a la fecha actual se encuentra fuera de servicio y en obsolescencia sin ninguna clase de mantenimiento y sin uso hace más de 10 años, Se encuentran en mal estado los siguientes elementos: Motor incompleto, (No funciona y no prende (En total estado de abandono, obsoleta e inservible faltan varias partes), llantas en mal estado, silletería y tapicería en mal estado, billaré mal estado, sin batería (Dañada), caja de dirección mal estado, y sistema eléctrico y electrónico general mal estado. Sistema de inyección y turbo inservibes, Aceites hidráulicos y de motor sin cambio desde la dejada de funcionar del vehículo Para poderse restablecer para su uso y servicio por costos de reposición y mantenimiento y siendo necesario establecer un valor para estos rodantes existiendo indicios observables de que el valor de los activos ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del tiempo o su uso normal, se recomienda establecer un proceso de remate conforme a la ley 1730 de 2014 para efectos de saneamiento fiscal.

UBICACION:

Vehículo tipo volqueta, objeto de este avalúo se encuentra ubicado en los patios de la alcaldía perteneciente al municipio de Betéitiva .Se encuentra a la intemperie y en mal estado

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

Este vehículo propiedad de la alcaldía municipal de Betéitiva fue retirado del servicio hace más de 10 años 2016. A La fecha tiene 32 años y contablemente su valor es $ 0.00, para un valor en libros contables en la actualidad de $0 pues la vida útil de este tipo de vehículos es de 10 años según la ley 1819 de 2016 art.82. La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa. "Todo activo es susceptible de sufrir desgate por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo ese activo termina siendo inservible siendo incapaz de generar beneficio para la empresa". Los costos de traspaso, Soat, revisión tecno mecánica e impuestos más el estado de abandono, deterioro y obsolescencia en que se encuentra no es recomendable su recuperación por parte de la entidad

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar el estado y condición del bien objeto de avalúo volqueta ford 7000 placa OXN 033 encontrado en el sitio donde permanece se determinó por parte del peritó Avaluador que lo más conveniente para determinar el valor probable de venta del rodante era proceder a establecer el valor de la base gravable establecida por el ministerio de transporte para un vehículo de esas características y descontarle a este valor el porcentaje inutilizable del vehículo para hallar el valor comercial y después aplicar el PROTOCOLO PARA

ESTANDARIZACION DE AVALUOS EN EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACION OBLIGATORIA Y EL CALCULO DE VALOR NETO DE LIQUIDACION DE SUS ACTIVOS elaborado por MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ. Hay encontramos una fórmula que nos parece la más adecuada para este caso y que es la siguiente

Lo primero que se establece es el valor de liquidación de los bienes, para lo que se acude al avalúo comercial y se le aplican lo definido en el artículo 56 de la ley 388 de 1997, una vez obtenido ese valor se procede a aplicar el presente protocolo a los demás activos así:

Para un vehículo (en este caso particular una camioneta Ambulancia) se parte siempre del valor comercial del mercado; en este caso tabla del ministerio del transporte anexa

DESCRIPCION DEL ACTIVO: VOLQUETA FORD 7000 PLACA OXN 033

Transporte

Bogotá D.C.,22 de mayo de 2026

Señor(a) Ciudadano (a):
Arnulfo arnedo
16671198

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 22 de mayo de 2026 a las 11:27 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2026 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	VOLQUETA
Marca:	FORD
Línea:	F7000 HD 4X2 MT
Cilindraje:	5884
Tonelaje:	10
Modelo:	1994
Base Gravable:	$ 15.350.000

Original Firmado
Daniel Eduardo Álvarez Castillo
Coordinador (e) Grupo Homologaciones y Avalúos

VALOR RAZONABLE Vr: Se deduce de tomar el valor de la base gravable y a experticia del Avaluador se calcula el porcentaje aprovechable del vehículo pues sus costos para colocarlo en funcionamiento superan el valor fiscal del vehículo lo que nos llevaría a un detrimento. Tendremos el resultado de $10.745.000 como valor comercial para este vehículo.

Base gravable 2026 Volqueta ford 7000 modelo 1994	$15.350.000	$15.350.000
Porcentaje no utilizable del total del vehículo (%)	30%	$4.605.000
Valor comercial		**$10.745.000**

Co (Coeficiente de Oferta): para este caso estimamos que la oferta de este tipo de volqueta es Balanceada dado que se encontraron tres ofertas de mercado.

EXCESIVA	En la investigación de ofertas se encuentran 10 o más elementos similares disponibles en el mercado
ALTA	Se encuentran entre 6 y 9 ofertas
REGULAR	Se encuentran entre 4 y 5 ofertas
BALANCEADO	Tres ofertas de mercado de similares equipos
MODERADA	Dos ofertas de mercado
BAJA	Oferta en el mercado de un equipo similar
EXIGUA	No se detecta en el mercado ninguna oferta reciente

Situación	Coeficiente DE OFERTA	Valor de Orden	Promedio
Excesiva	0.634	4	0.619
Alta	0.604		

Regular	0.575	3	0.561
Balanceada	0.548		
Moderada	0.493	2	0.444
Baja	0.394		
Exigua	0.276	1	0.276

De acuerdo a la tabla estimativa se le asignará el valor de 0.561 dado que se considera que entre una oferta Regular y una oferta Balanceada el factor a aplicarse será el estimado en el promedio de ambas

Cd (Coeficiente de Demanda): para este caso se estima que la demanda de este tipo de volquetas es Baja, por las condiciones particulares de modelo de fabricación superior a 30 años principalmente por tanto el factor será 0.394

K (costos de realización): En el caso de una camioneta será el 4% del valor razonable más el costo de traspaso, que para este caso se calcula en $300.000 (este valor depende de cada municipio

Aplicación de la fórmula;

$$V_L = (V_r * (1 - (C_o * C_d))) - K$$

V_L= (10.745.000∗ (1 − (0.561 ∗ 0.394))) − ((10.745.000∗0.04) + 300.000))

V_L= (10.745.000* 0.778966) – (429.800 + 300.000)

V_L= 8.369.989 – 729.800

V_L= $7.640.189

Resultado: El valor Neto de Liquidación es $7.640.189

(SIETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE).

DATOS DE TRACTOR							
VEHICULO	**MOTOR**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
TRACTOR AGRICOLA	PERKINS 4T CILINDROS	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C100	ROJO	4000CC





Tractor Perteneciente al municipio de Betéitiva, a la fecha actual se encuentra fuera de servicio, sin ninguna clase de mantenimiento y sin uso hace más de 5 años, Se encuentran en regular estado los siguientes elementos: Motor i (No funciona y no prende (sistema hidraulico y de inyección para mantenimiento pues no funciona bien), llantas en mal estado, silletería y tapicería en mal estado, , sin batería (Dañada), caja de dirección mal estado, y sistema eléctrico y electrónico general regular estadoestado. Sistema de inyección mal estado, Aceites hidráulicos y de motor sin cambio desde la dejada de funcionar del tractor. Esta marca de tractores no tiene representación en el pais por lo que los repuestos son de dificil consecución.Para poderse restablecer para su uso y servicio por costos de reposición y mantenimiento y siendo necesario establecer un valor para estos rodantes existiendo indicios observables de que el valor de los activos ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del tiempo o su uso normal, se recomienda establecer un proceso de remate conforme a la ley 1730 de 2014 para efectos de saneamiento fiscal.

UBICACION:

Maquina tipo tractor, objeto de este avalúo se encuentra ubicado en los patios de la alcaldía perteneciente al municipio de Betéitiva .Se encuentra a la intemperie y en mal estado

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

Esta maquina propiedad de la alcaldía municipal de Betéitiva fue retirado del servicio hace más de 5 años 2020. A La fecha tiene 23 años y contablemente su valor es $ 0.00, para un valor en libros contables en la actualidad de $0 pues la vida útil de este tipo de vehículos es de 10 años según la ley 1819 de 2016 art.82. La vida útil es el tiempo durante el cual se espera que un activo funcione y participe en la generación de los ingresos o renta de la empresa. "Todo activo es susceptible de sufrir desgate por el uso que se haga de él, de modo que al pasar el tiempo ese activo termina siendo inservible siendo incapaz de generar beneficio para la empresa". Los costos de traspaso, Soat, revisión tecno mecánica e impuestos más el estado de abandono, deterioro y obsolescencia en que se encuentra no es recomendable su recuperación por parte de la entidad

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar el estado y condición del bien objeto de avalúo tractor mackormick 2003 C100 4000 cc encontrado en el sitio donde permanece se determinó por parte del peritó Avaluador que lo más conveniente para determinar el valor probable de venta del rodante era proceder a establecer el valor de la base gravable establecida por el ministerio de transporte para un vehículo de esas características y descontarle a este valor el porcentaje inutilizable del vehículo para hallar el valor comercial y después aplicar el PROTOCOLO PARA ESTANDARIZACION DE AVALUOS EN EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACION OBLIGATORIA Y EL CALCULO DE VALOR NETO DE LIQUIDACION DE SUS ACTIVOS elaborado por MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ. Hay encontramos una fórmula que nos parece la más adecuada para este caso y que es la siguiente

Lo primero que se establece es el valor de liquidación de los bienes, para lo que se acude al avalúo comercial y se le aplican lo definido en el artículo 56 de la ley 388 de 1997, una vez obtenido ese valor se procede a aplicar el presente protocolo a los demás activos así:

Para un vehículo (en este caso particular una camioneta Ambulancia) se parte siempre del valor comercial del mercado; en este caso tabla del ministerio del transporte anexa

DESCRIPCION DEL ACTIVO: TRACTOR MACKORMICK C100 MODELO 2003

Valor comercial equipo en condiciones generales buenas tabla maquinaria agricola 30.000.000

Valor comercial 2026 tractor mackormick 2003 c100	$30.000.000	$30.000.000
Porcentaje no utilizable del total del vehículo (%)	40%	$12.000.000
Valor comercial		**$18.000.000**

$$V_L = (V_r * (1 - (C_o * C_d))) - K$$

V_L= (18..000.000∗ (1 − (0.561 ∗ 0.394))) − ((18.000.000∗0.04) + 300.000))

V_L= (18.000.000* 0.778966) – (720.000 + 300.000)

V_L= 14.021.388 – 1.020.000

V_L= $13.001.388

Resultado: El valor Neto de Liquidación es $13.001.388

VALOR REDONDEADO MENOS -1.388 PESOS =: $13.000.000

(TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE).

PRECIO ESTIMADO DE VALOR PROBABLE CHATARRA

La chatarra conformada como su nombre lo indica por equipos y elementos obsoletos que no se pueden recuperar y que es necesario ir sacando para procesos de saneamiento fiscal, esta conformada por partes de vehiculos (partes de elementos agricolas, motocicleta y equipos de computo y oficina) ubicados en las intalaciones de la Alcandia Municipal de Beteitiva, en mal estado de conservación (se valoran como chatarra) y para su valoración lo hacemos por peso estimando un valor de $ 725 pesos (valor promedio estudio de mercado y siderúrgicas. Y a este valor le descontamos el costo de cargue y transporte al sitio de disposición final lo que nos arroja $600 pesos netos el valor de la chatarra. Debemos dejar en claro que se toman como cuerpo cierto el lote y se debe disponer de licencia para chatarrización y disposición de materiales de computo y eléctricos)

LOTE DE CHATARRA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO

ITEM	No VEHICULOS y EQUIPOS	PESO(KG)	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL
Lote de chatarra compuesto por equipos de computo de oficina, equipos agrícolas, partes de motocicletas y objetos varios	Global	**1000**	**600**	**600.000**
TOTAL				**$600.000**

I. RESULTADO FINAL INFORME DE AVALÚO Nº 022-2026

INFORME DE AVALÚO Nº 022 – 2026 AVALÚO VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO.

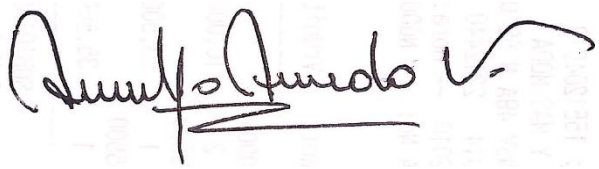
AVALUO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMPUTO OBSOLETOS DADOS DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE DE BETÉITIVA BOYACÁ.

RESULTADO FINAL INFORME DE AVALÚO Nº 022-2026

PLACA	VEHICULO	LINEA	NUMERO DE MOTOR	MARCA	MODELO	COLOR	CILIN DRAJE	VALOR
DJK409	CAMPERO	V43WA	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000	6,120,000
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000	3.109.493
OXD	CAMIONETA AMBULANCA	E-350	NR	FORD	1991	BLANCO	7300	1.282.865
NA	TRACTOR AGRICOLA	NR	AQ50714*U293400J *	McCORMICK	2003 C103	ROJO	4000	13.000.000
OXN033	VOLQUETA	F7000	NR	FORD	1994	BLANCO	5900	7.640.189
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175	124.895
LOTE CHATARRA	LOTE CHATARRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	600.000
TOTAL								**$31.877.442**

SON : TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

Atentamente.



ARNULFO ARNEDO VARELA
Registro Abierto de Avaluador RAA –AVAL-16671198
Afiliado Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Casanare

PROPIEDAD INTELECTUAL. Informe y formato de avalúo amparado con derechos de propiedad intelectual, realizado para uso, destinatario y fin específico. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del autor,

REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DJK409	CAMPERO	V43WA	V43WA00067	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000



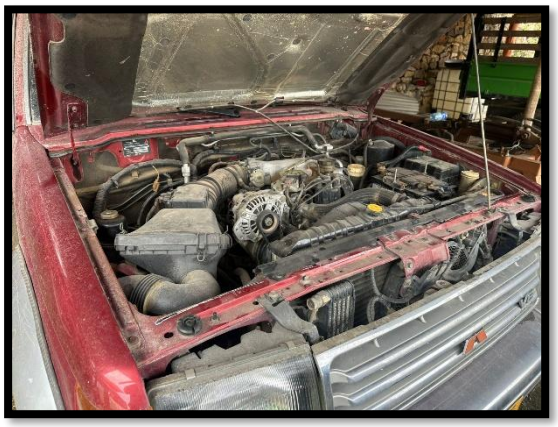






REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DJK409	CAMPERO	V43WA	V43WA00067	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000



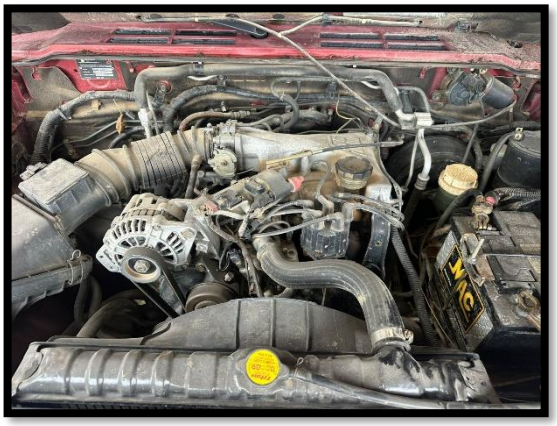






REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DJK409	CAMPERO	V43WA	V43WA00067	6G72CN2725	MITSUBISHI	1998	ROJO ORIENTAL	3000

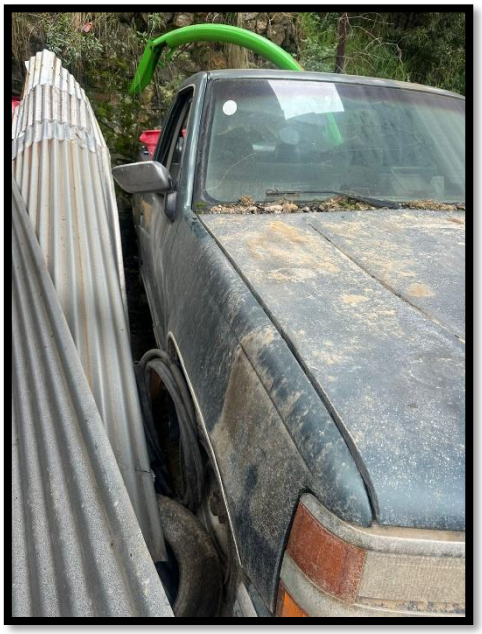








REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	DC1C4KRV300560	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000

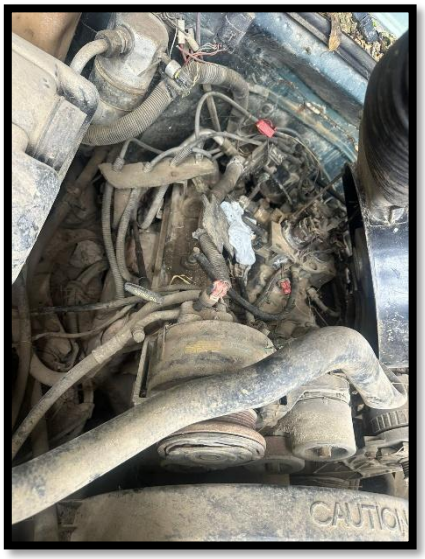


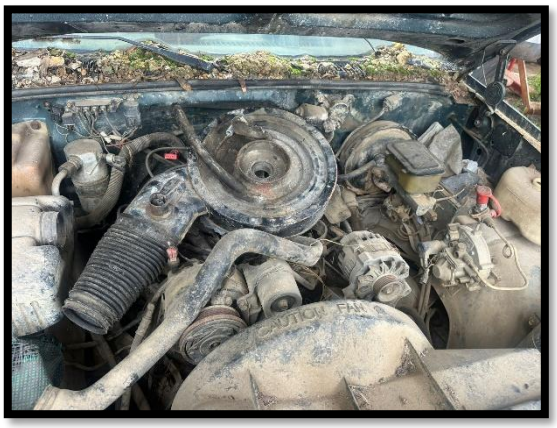






REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	DC1C4KRV300560	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000



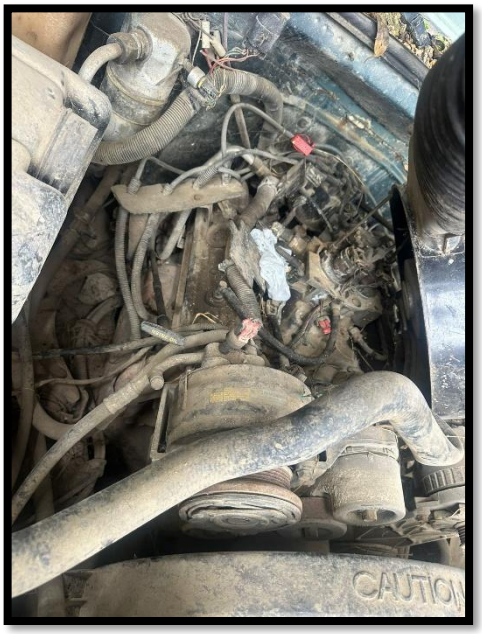






REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OEV045	CAMIONETA	SILVERADO	DC1C4KRV300560	KRV300560	CHEVROLET	1994	VERDE	5000









REGISTRO FOTOGRAFICO							
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**COLOR**	**MARCA**	**MODELO**	**CILIN DRAJE**
OXD468	CAMIONETA	E-350	1FDHS34M7MHB40402	BLANCO	FORD	1991	7300









REGISTRO FOTOGRAFICO							
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**COLOR**	**MARCA**	**MODELO**	**CILIN DRAJE**
OXD468	CAMIONETA	E-350	1FDHS34M7MHB40402	BLANCO	FORD	1991	7300





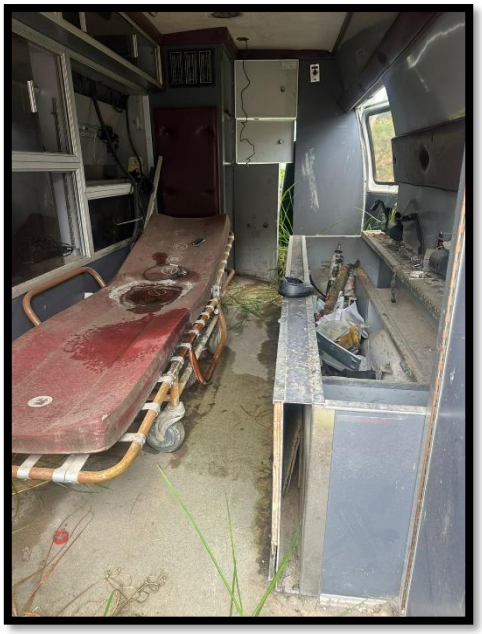


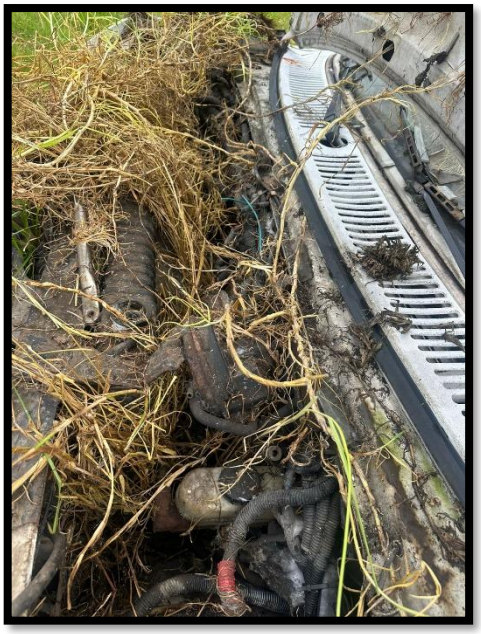


REGISTRO FOTOGRAFICO							
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**COLOR**	**MARCA**	**MODELO**	**CILIN DRAJE**
OXD468	CAMIONETA	E-350	1FDHS34M7MHB40402	BLANCO	FORD	1991	7300

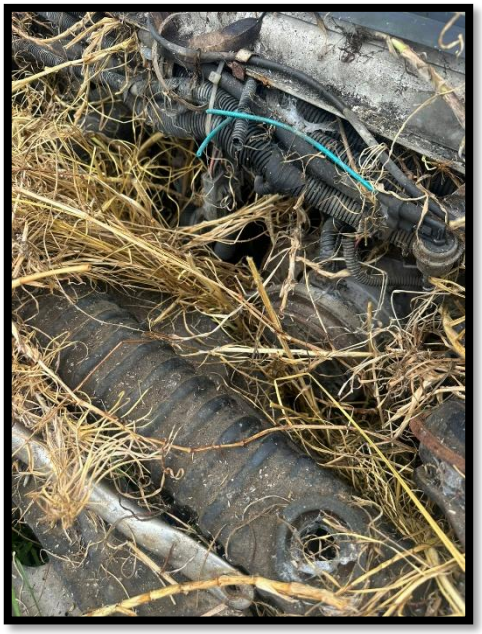








REGISTRO FOTOGRAFICO							
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**COLOR**	**MARCA**	**MODELO**	**CILIN DRAJE**
OXD468	CAMIONETA	E-350	1FDHS34M7MHB40402	BLANCO	FORD	1991	7300



REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175









REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175



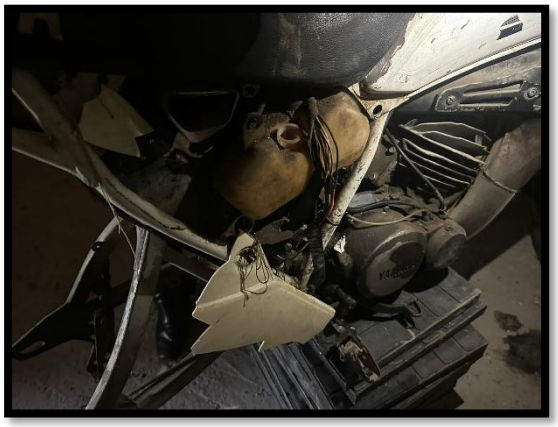






REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
DPK36	MOTOCICLETA	DT-175	3TK-016263	3TK-016263	YAMAHA	1996	BLANCO	175





REGISTRO FOTOGRAFICO							
VEHICULO	**MOTOR**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
TRACTOR AGRICOLA	PERKINS 4T CILINDROS	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C100	ROJO	4000CC









REGISTRO FOTOGRAFICO							
VEHICULO	**MOTOR**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
TRACTOR AGRICOLA	PERKINS 4T CILINDROS	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C100	ROJO	4000CC









REGISTRO FOTOGRAFICO							
VEHICULO	**MOTOR**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
TRACTOR AGRICOLA	PERKINS 4T CILINDROS	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C100	ROJO	4000CC









REGISTRO FOTOGRAFICO							
VEHICULO	**MOTOR**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
TRACTOR AGRICOLA	PERKINS 4T CILINDROS	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C100	ROJO	4000CC

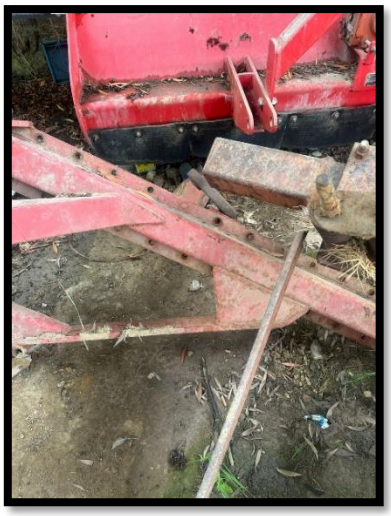








REGISTRO FOTOGRAFICO							
VEHICULO	**MOTOR**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
TRACTOR AGRICOLA	PERKINS 4T CILINDROS	ZCIOAN3JJE2003163	AQ50714*U293400J*	McCORMICK	2003 C100	ROJO	4000CC









REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	VEHICULO	LINEA	NUMERO DE SERIE Y CHASIS	NUMERO DE MOTOR	MARCA	MODELO	COLOR	CILIN DRAJE
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJF7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900









REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJE7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900





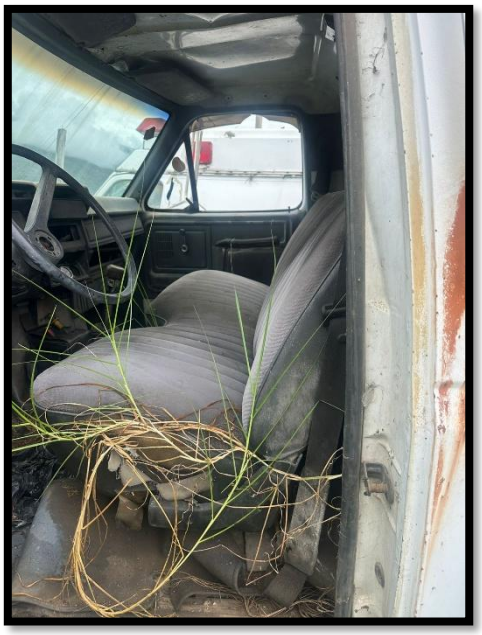




REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJE7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900









REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJE7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900

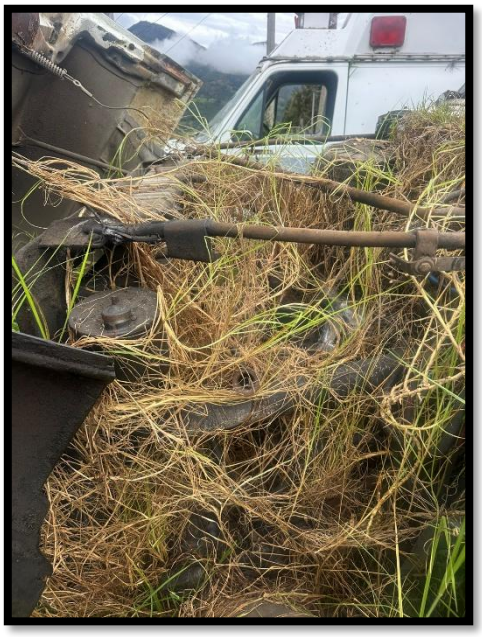








REGISTRO FOTOGRAFICO								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
OXN033	VOLQUETA	F7000	AJE7RP28442	NR	FORD	1994	BLANCO	5900







REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
NR	MOTOCICLETA	NR	NR	E3B4E-002030	YAMAHA	NR	NEGRO	NR









REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA								
PLACA	**VEHICULO**	**LINEA**	**NUMERO DE SERIE Y CHASIS**	**NUMERO DE MOTOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COLOR**	**CILIN DRAJE**
NR	MOTOCICLETA	NR	NR	E3B4E-002030	YAMAHA	NR	NEGRO	NR





REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA









REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFCINA

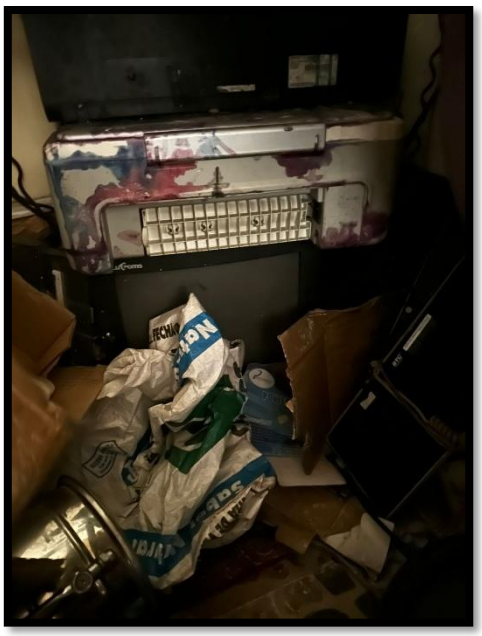








REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA









REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA









REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA









REGISTRO FOTOGRAFICO- CHATARRA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA



